DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2637720

EXTRACTO

RAFAEL ORLANDO CORVALÁN GUERRA, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría La Reina, don Pablo Martínez Loaiza, con oficio en Avenida Príncipe de Gales Nº 5841, comuna de La Reina, Región Metropolitana, certifico: Que por escritura pública de fecha 17 de abril de 2025, Repertorio N° 16.181-2025, ante mí, don LÚIS CÉSAR ORTUÑEZ SÁNCHEZ, en calidad de único accionista, constituye una Sociedad por Acciones, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 8° del Título 7° del Libro II del Código de Comercio, la cual se regirá por las disposiciones pertinentes ya señaladas y, de forma preponderante, por sus Estatutos. Razón Social: "BLUE CREDIT SpA". Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) la prestación de servicios administrativos, comerciales, financieros, de consultoría, contables, auditoría o de intermediación financiera especializada, para efectos de la gestión, asesoría y tramitación de créditos o mutuos hipotecarios; b) efectuar inversiones en todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, tanto en Chile como en el extranjero, incluyendo, pero no limitado, a acciones, bonos, debentures, efectos de comercio, bienes raíces y, en general, cualquier otro valor de inversión de cualquier naturaleza, pudiendo también formar, ingresar y participar en toda clase de sociedades, civiles y comerciales, y percibir sus frutos; y c) la realización de asesorías de índole profesional, económico, financiero y de gestión, evaluación de proyectos y asesorías de reestructuración de activos y pasivos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar todas las operaciones, celebrar todos los contratos o ejecutar todos los actos que sean convenientes o necesarios para cumplir el objetivo social o que se relacionen con el giro principal de los negocios señalados o que lo complementen, directa o indirectamente. Capital: \$1.000.000, dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las cuales son íntegramente suscritas y pagadas en el acto constitutivo, al contado y en dinero efectivo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 21 de abril de 2025.